

riodo de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se iniciará en la ciudad de Nueva York el 16 de abril de 1957.

SEGUNDO.— El Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Embajador A Iterno de la Misión Permanente, la Señorita Minerva Bernardino, Embajadora-Alterna de la Misión Permanente, y el Dr. Kemil Dipp Gómez, Ministro Consejero adscrito a la Misión Permanente, quedan nombrados Delegados de la República Dominicana al citado Período de Sesiones del Consejo Económico y Social.

TERCERO.— La Licda. Marina Prats Nieto, Segunda Secretaria adscrita a la Misión Permanente, queda nombrada Secretaria de esta Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, año 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2441, que nombra al Doctor José Angel Saviñón, Delegado del Gobierno ante la Novena Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, en Ginebra, Suiza.

(G. O. No. 8102, del 16 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2441

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor José Angel Saviñón, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Novena Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, que se

celebrará en Ginebra, Suiza, del 24 de abril al 4 de mayo del corriente año 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, año 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 2442, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor Héctor Ricardo Ramírez R., y de Abogado al Dr. Alejandro A. Asmar Sánchez.
(G. O. No. 8091, del 13 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2442

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Héctor Ricardo Ramírez R., como Ingeniero Civil; y
- b) Al Doctor Alejandro Augusto Asmar Sánchez, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.